

**Circular nº 21 – Área Tributaria – Julio 2015**

**Nuevos Tipos de Retención**

El pasado sábado 11 de Julio de 2015, y tras la reunión del consejo de ministros del viernes, se ha publicado en el BOE, el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico en la que, y cogiéndonos a todos por sorpresa, se ha introducido, como herramienta de política fiscal, una rebaja generaliza de los tipos general y del ahorro en el IRPF de Territorio Común.

Esta rebaja, que es de aplicación inmediata, mediante la entrada en vigor del Real Decreto-ley el domingo 12, día siguiente a su publicación, tiene una especial incidencia en los porcentajes de retención, que van a incidir, en los servicios prestados por personas físicas sujetos a retención, igualmente en el ámbito de los territorios forales en la medida que el concierto económico no habilite competencias normativas. A estos efectos, con la voluntad de ser lo más ágiles y prácticos posibles, adjunto les remitimos cuadro resumen de los nuevos tipos de retención aplicables y su incidencia en los territorios forales.

REFORMA TERRITORIO COMÚN				FORALES	
Concepto	Tipo aplicable desde el 1 de enero de 2015 hasta el 11 de Julio de 2015	Tipo aplicable desde el 12 de Julio de 2015	Tipo aplicable en 2016	AFFECTA A TERRITORIOS FORALES	AFFECTA A COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
Retención a Consejeros y Administradores (Esas CN < 100.000 €)	37,00%	37,00%	35,00%	SI	NO
Retención a Consejeros y Administradores (Esas CN < 100.000 €)	20,00%	19,50%	19,00%	SI	NO
Retención actividades profesionales	19,00%	15,00%	15,00%	SI	NO
Retención actividades profesionales inicio de actividad	9,00%	7,00%	7,00%	SI	NO
Ganancias patrimoniales en IIC	20,00%	19,50%	19,00%	SI	NO
Rendimientos de capital mobiliario por la participación en FFPP	20,00%	19,50%	19,00%	SI	NO
Rendimientos por la cesión a terceros de capitales propios	20,00%	19,50%	19,00%	SI	NO
Arrendamiento y Subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas	20,00%	19,50%	19,00%	SI	NO
Arrendamiento y Subarrendamiento de bienes Inmuebles	20,00%	19,50%	19,00%	NO	NO

Quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier cuestión relativa a esta comunicación

Biscay Consulting